8. **MEDICIÓN.**

En el proceso del diseño de la Metodología de la GUIA EBR, implica examinar de manera más precisa, así como cuantificar el riesgo al que está expuesto el **SUJETO OBLIGADO**, dada la calificación y ponderación de Riesgo asignada a cada uno de los Elementos de Riesgo y sus correspondientes Indicadores definidos durante la etapa de Identificación.

Para ello, se utiliza una metodología que evalúa el riesgo en tres niveles: **Indicadores, Elementos de Riesgo y Sujeto supervisado**, permitiendo obtener una medición integral de la exposición al riesgo de PLD/FT.

Asimismo, la metodología establece la relación entre cada Indicador y el Elemento de Riesgo al que pertenece, a fin de asignar un peso o porcentaje a cada uno de ellos de manera consistente en función de su importancia para describir el riesgo asociado a dicho Elemento de Riesgo. De igual forma un peso a cada uno de los Elementos de Riesgo en función de su importancia para determinar el nivel de riesgo al que está expuesto el **SUJETO OBLIGADO**.

8.1 Método para medir riesgos.

Responsable de definir el Método: Sujeto obligado o Responsable Encargado de Cumplimiento.

El método seleccionado para medir el riesgo consiste en lo siguiente:

Primero se obtendrá el riesgo inherente de cada elemento de riesgo y en general del sujeto obligado, por lo que se aplicarán las siguientes etapas de medición.

- Asignación de un nivel de riesgo para cada indicador.
- Asignación de un peso a cada indicador.
- Medición del riesgo inherente por elemento de riesgo.
- Probabilidad.
- Impacto.
- Asignación de un peso a cada elemento de riesgo.
- Medición del riesgo inherente total del sujeto obligado.
  Posteriormente, se aplicarán las mitigantes y se evaluará nuevamente el nivel de riesgo para ahora sí obtener el riesgo residual.

PROYECTO

8.2 Asignación de un nivel de riesgo para cada indicador.

Responsable de ejecutar el procedimiento: Sujeto obligado y/o Responsable Encargado de Cumplimiento.

Para asignar un nivel de riesgo a cada indicador el encargado de Cumplimiento utilizará la siguiente escala:

Escala para medir el nivel de riesgo de los Indicadores	
Nivel de Riesgo	**Valoración del Indicador**
1	Bajo
2	Medio
3	Alto

Para determinar la escala de riesgo, el sujeto obligado y/o el Responsable Encargado de Cumplimiento utiliza como referencia los ejemplos previstos por la "Guía para la elaboración de una metodología de evaluación de riesgos en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo del 2023", la cual indica lo siguiente:

Ejemplos de escala o Rangos de Riesgo:

Alto, Medio, Bajo.

Valores 1 al 3

Nivel de Riesgo

0-1, Bajo

1.01-2, Medio

2.01-3 Alto

PROYECTO

8.3 Matriz de riesgo: asignar un nivel de riesgo (alto, medio, bajo) a cada factor.

FACTOR	BAJO (1)	MEDIO (2)	ALTO (3)
Tipos de Clientes y/o usuario	Persona física o moral residente en territorio Nacional	Persona física o moral con operaciones internacionales	Persona moral con estructura compleja o en paraíso fiscal
Jurisdicción	México	País con observaciones GAFI	País sancionado por ONU
Productos y servicios	La recepción de recursos o aportaciones destinados a llevar a cabo un arrendamiento	La recepción de recursos destinados al arrendamiento, acorde al perfil transaccional.	La recepción de recursos destinados al arrendamiento dé muy alto valor que representan una exposición económica relevante.
Transacciones	Transferencias nacionales	Transferencias internacionales	Criptomonedas o dinero electrónico
Canales de Envío	Los pagos se realizan mediante transferencia electrónica desde una cuenta bancaria a nombre del arrendatario previamente identificado.	Los pagos se realizan por medios electrónicos desde cuentas relacionadas con el cliente o pertenecientes a empresas de su mismo grupo corporativo	Los pagos se realizan por medios electrónicos desde cuentas de terceros no relacionados o cuando resulta difícil identificar al ordenante de los recursos.

Posteriormente, el sujeto responsable y/o Responsable Encargado de Cumplimiento asigna un valor a cada nivel de riesgo.

TIPOS DE CLIENTES O USUARIA		
FACTOR	NIVEL DE RIESGO	VALOR
Persona física o moral con ingresos comprobables	Bajo	1
Pyme con operaciones Internacionales	Medio	2
Persona moral con estructura compleja o en Paraiso fiscal	Alto	3

JURISDICCIÓN		
FACTOR	NIVEL DE RIESGO	VALOR
México	Bajo	1
País con observaciones GAFI	Medio	2
País sancionado por ONU	Alto	3

PRODUCTOS Y SERVICIOS		
FACTOR	NIVEL DE RIESGO	VALOR
La recepción de recursos o aportaciones destinados a llevar a cabo el arrendamiento es bajo monto.	Bajo	1
La recepción de recursos destinados al arrendamiento es acorde al perfil transaccional.	Medio	2

PROYECTO

La recepción de recursos destinados al arrendamiento es de muy alto valor que representan una exposición económica relevante.	Alto	3

TRANSACCIONES		
FACTOR	NIVEL DE RIESGO	VALOR
Transferencias nacionales	Bajo	1
Transferencias internacionales	Medio	2
Criptomonedas o dinero electrónico	Alto	3

CANALES DE ENVÍO		
FACTOR	NIVEL DE RIESGO	VALOR
Los pagos se realizan mediante transferencia electrónica desde una cuenta bancaria a nombre del arrendatario previamente identificado	Bajo	1
Los pagos se realizan por medios electrónicos desde cuentas relacionadas con el cliente o pertenecientes a empresas de su mismo grupo corporativo	Medio	2

PROYECTO

Los pagos se realizan por medios electrónicos desde cuentas de terceros no relacionados o cuando resulta difícil identificar al ordenante de los recursos.	Alto	3

Posteriormente el **SUJETO OBLIGADO** y/o Responsable Encargado de Cumplimiento asignará un peso (valor) a cada uno de los Elementos de Riesgo, emitiendo un juicio de valor utilizando su criterio y de manera consistente en función de su importancia para describir los Riesgos a los que está expuesto el **SUJETO OBLIGADO**.

Dichos valores serán expresados en forma de porcentaje (%).

ELEMENTO DE RIESGO	VALOR ASIGNADO
Tipos de Clientes y/o usuario	30%
Jurisdicción	20%
Productos y servicios	20%
Transacciones	15%
Canales de Envío	15%

Con base en lo anterior, para asignar los pesos (valores) a los Elementos de Riesgo, el sujeto obligado y/o encargado de Cumplimiento cumplirá con lo siguiente:

- Los valores serán expresados en forma de porcentaje.
- Entre mayor sea el porcentaje asignado, mayor será la importancia que representa dicho elemento.
- La suma de los porcentajes asignados a cada elemento de Riesgo deberá dar un total de 100%

PROYECTO

Una vez asignado un valor, los niveles de riesgo, bajo, medio, alto y el peso de cada elemento de riesgo, el **SUJETO OBLIGADO** y/o Responsable Encargado de Cumplimiento para calcular el riesgo total de la sociedad utilizará la siguiente fórmula:

Fórmula:	(Resultado)* (Peso del elemento de riesgo)

En otros términos, primero deberá multiplicar por cada elemento de riesgo, el resultado del de los valores asignados por el peso asignado a dicho elemento de riesgo, posteriormente deberá sumar el resultado de la multiplicación obtenido por cada elemento de riesgo.

Fórmula:	(Resultado*Peso del elemento de riesgo) + (Resultado*Peso del elemento de riesgo) + (Resultado*Peso del elemento de riesgo) + (Resultado*Peso del elemento de riesgo) + (Resultado*Peso del elemento de riesgo) =RIESGO TOTAL

Formula= (30% *2) + (20% * 3) + (20% *2) + (15% * 3) +(15%*2) = Riesgo Total
= 0.6 + 0.6 + 0.4 + 0.45 +0.3 =2.35.

Si bien, el procedimiento de cálculo presentado es cuantitativo, para saber el nivel de riesgo total en términos similares al de los indicadores de riesgo, se utiliza la siguiente escala.

Riesgo Total =2.35, entonces Riesgo Alto.

Escala para medir el Riesgo Total	
Nivel de Riesgo	**Valoración del Elemento**
0 - 1	Bajo
1.01 – 2	Medio
2.01 – 3	Alto

8.4. Mitigantes.

Responsable de ejecutar el procedimiento: Sujeto Obligado y/o Responsable Encargado de Cumplimiento.

PROYECTO